



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0263/10/22

Oficio N° ORP/SGPARN/0808/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 22 de febrero de 2023

GUILLERMO QUINTERO PINEDA (REPRESENTANTE COMÚN) Y CATALINA MUÑOZ LUNA

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 31 de Octubre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/032/2023 de fecha 09 de Febrero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 22 de Febrero de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 06 de Diciembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Nogal	Aquixtla	Puebla	Guillermo Quintero Pineda (representante común) y Catalina Muñoz Luna

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: El Nogal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	618126	2186791
2	618219	2186766
3	618260	2186715
4	618283	2186664
5	618290	2186610
6	618254	2186561
7	618240	2186543
8	618245	2186451
9	618247	2186392
10	618210	2186368





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0263/10/22

Oficio N° ORP/SGPARN/0808/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 22 de febrero de 2023

11	618176	2186365
12	618099	2186363
13	618154	2186339
14	618195	2186321
15	618312	2186238
16	618325	2186151
17	618319	2186155
18	618279	2186186
19	618209	2186162
20	618209	2186059
21	618201	2186063
22	618001	2186132
23	617940	2186183
24	617941	2186216
25	618006	2186338
26	618013	2186381
27	618011	2186432
28	618005	2186630
29	618028	2186687
30	618095	2186691
31	618095	2186773
32	618095	2186781

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Nogal	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	21/02/33





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0263/10/22

Oficio N° ORP/SGPARN/0808/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 22 de febrero de 2023

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Nogal	16.4114	9.03	7.76

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Nogal	7.76 (siete punto setenta y seis)	595.3 (quinientos noventa y cinco punto tres)

Nombre del predio: El Nogal

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/02/23 - 21/02/24	Alnus firmifolia	4.12	17.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/02/23 - 21/02/24	Pinus patula	4.12	63.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/02/23 - 21/02/24	Pinus pseudostrobus	4.12	167.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/02/23 - 21/02/24	Quercus rugosa	4.12	110.54	Metros cúbicos v.t.a.
6	16/02/28 - 15/02/29	Alnus firmifolia	3.64	48.83	Metros cúbicos v.t.a.
6	16/02/28 - 15/02/29	Pinus patula	3.64	20.62	Metros cúbicos v.t.a.
6	16/02/28 - 15/02/29	Pinus pseudostrobus	3.64	53	Metros cúbicos v.t.a.
6	16/02/28 - 15/02/29	Quercus rugosa	3.64	113.51	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAQUELINE AGUILAR HERRERA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AHJ22

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0263/10/22

Oficio N° ORP/SGPARN/0808/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 22 de febrero de 2023

deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Nogal	S-21-016-NOG-002/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.

- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0263/10/22

Oficio N° ORP/SGPARN/0808/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 22 de febrero de 2023

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 242/22 P

L'MCCP/I'MMJ/I'RCP/L'FNMM/JAGM



